



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.338/23
Ordenanza	3.492.-
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	24/05/2023

ORDENANZA Nro. 3.492 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.338/23 vinculado a la nota presentada por las Asociaciones "Arrecifes Dona" y Trasplantados Chivilcoy "Andrea Salinas"; mediante la cual solicitan la colaboración del estado municipal en el marco del evento que llevarán a cabo ambas asociaciones el día 11 de Junio de 2023 en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que las referidas Instituciones trabajan en forma mancomunada para generar un cambio respecto del pensamiento y conducta de los ciudadanos a favor de la Donación de Órganos.-

Que la donación y trasplante de órganos y tejidos rige en nuestro país a partir de la sanción de la Ley Nacional Nro. 24.193.-

Que desde el 22 de enero de 2006 se incorporan las modificaciones introducidas por la Ley Nacional Nro. 26.066, conocida como Ley de Donante Presunto.-

Que la nueva ley establece que toda persona capaz y mayor de 18 años de edad pasa a ser donante de órganos y tejidos tras su fallecimiento, salvo que haya manifestado su oposición, por otra parte la negativa es respetada cualquiera sea la forma en que se haya expresado.-

Que tal como se sostiene en las permanentes campañas de difusión de la legislación en materia donar órganos es dar vida.-

Que este tipo de acciones buscan instalar con mayor fuerza y de manera permanente el debate sobre la donación de órganos en el seno familiar.-

Que el 30 de Mayo de cada año se celebra el "DIA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS".-

Que la temática aquí expuesta ha sido tratada por este Honorable Concejo Deliberante, motivando oportunamente la sanción de la Ordenanza Nro. 2.964/18.-

Que mediante la disposición señalada el Departamento Ejecutivo Municipal debía diseñar una Campaña de Difusión masiva a través de los distintos medios periodísticos locales (orales, escritos y virtuales) para la promoción en el Distrito de Arrecifes de la donación



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Órganos, además de que la población tomase conocimiento acerca del contenido de la Ley 24.193 y su modificatoria Ley 26.066, sobre Trasplantes de Órganos y Tejidos.-

Que el cumplimiento de la ordenanza debió ser constante y con continuidad en el tiempo.-

Que la propia normativa en su artículo 4° establece que su incumplimiento por parte de los funcionarios del área de Salud será tipificada falta grave e incumplimiento de los deberes de funcionario Público.-

Que según la información que proporciona el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, **7036** personas necesitan un trasplante para salvar su vida en este momento. **644** es la cantidad de trasplantes realizados este año. **282** personas donaron sus Órganos este año. **6.1** es la cantidad de donantes por cada millón de habitantes este año.

Que en consideración al alcance del evento propuesto, los fundamentos expuestos en la presente disposición y la posición de este Honorable Cuerpo acerca de la Donación de Órganos, es que deviene necesario impulsar su realización.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Declarase de Interés Legislativo y Municipal el "**DESPERTAR CONCIENCIA ACERCA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS**", organizado por las Asociaciones "Arrecifes Dona" y Trasplantados Chivilcoy "Andrea Salinas"; a llevarse a cabo el día 11 de Junio de 2023, en la Plaza Almirante Brown de la ciudad de Arrecifes.-

Artículo 2°: La entidad organizadora deberá presentar 72 horas antes del inicio del festival, copia de la póliza de contratación de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para la cobertura de cualquier contingencia que pudiera producirse durante el espectáculo.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará la apoyatura económica y logística para el desarrollo del evento; en cuanto a la provisión de escenario, equipo de sonido, energía eléctrica, baños químicos, servicio de electricista para la colocación de cableado para iluminación de los diferentes puestos que funcionaran durante el evento y todo otro elemento o equipamiento que fuera necesario para el desarrollo del encuentro.-

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

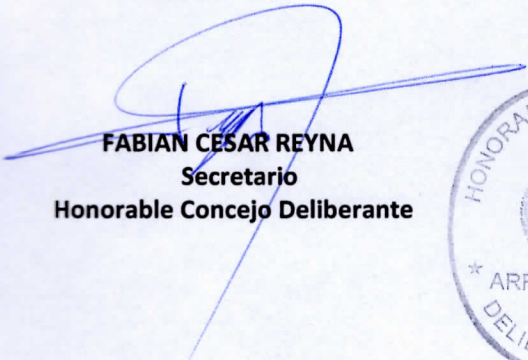
Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una amplia y masiva difusión del evento conforme lo prescripto por el artículo 1º de la Ordenanza Nro. 2.964/18, ya que el mismo se encuentra vinculado a las acciones en materia de promoción para la donación de órganos.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

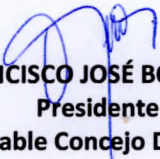
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 29 de Mayo de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante